



Avda. de Anago, n.º 35 4ª Planta – Edif. Usos Múltiples I- CP38071 Santa Cruz de Tenerife Tfno. y Fax 822171931
Profesor Agustín Millares Caró, n.º 18 5ª Planta – Edif. Usos Múltiples II- CP350071 Las Palmas de Gran Canaria Tfno. y Fax 822171931

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN N.º 389 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN), EL SERVICIO DENOMINADO “ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y RESTAURACIÓN DE LAS ZONAS DE INFLUENCIA DEL INCENDIO DE AGOSTO DE 2021 EN ZONA INTERFAZ URBANO FORESTAL DE EL PASO 2021, LA PALMA”.

Examinado el expediente administrativo.

Vista la propuesta formulada por la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica.

Teniendo en cuenta los siguientes:



ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Orden nº 389 de 17 de noviembre de 2021, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial se encarga a GESPLAN el Servicio denominado “ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y RESTAURACIÓN DE LAS ZONAS DE INFLUENCIA DEL INCENDIO DE AGOSTO DE 2021 EN ZONA INTERFAZ URBANO FORESTAL DE EL PASO 2021, LA PALMA”.

Este encargo tiene como objetivo realizar labores de prevención de incendios forestales en la zona de influencia afectada por el incendio del 17 de agosto de 2021 en La Palma.

2.- En los trabajos propuestos se ha obtenido un volumen de madera y leña mayor al previsto. Es por ellos que, en aras de poder completar el alcance buscado que suponga una adecuada disminución de la carga de combustible en forma de masa forestal en estado de fustal, se propone ampliar la dotación del encargo, para la gestión sostenible de todos estos restos de vegetación generada por los tratamientos selvícolas de prevención aplicados. Es fundamental dar continuidad a los trabajos previstos de cara a la próxima temporada de riesgo alto de incendios forestales que abarca desde mayo a octubre

3.- La Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, no cuenta con los medios personales y materiales propios para realizar los servicios objeto del encargo, no disponiendo de personal de campo para realizar los trabajos de Restauración de Incendios.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2022 - 11:37:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N.º: 157 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 19/05/2022 12:33:50	Fecha: 19/05/2022 - 12:33:50
<p>En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>0kif_5sRdA76_cRU2h3TLpdNR2sp3jo_v</p>	
 	
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2022 - 12:36:27	



La existencia de más volumen de restos en el área establecida, implica la necesidad de mayor número de personas implicadas en el trabajo y, en su defecto, se precisa de mayor tiempo con el mismo personal.

La proximidad de la campaña de incendios forestales, con un mayor riesgo que se produzca un incidente, hace necesario dar continuidad a los trabajos y concluir el alcance previsto del Servicio contratado

4.- El presupuesto comprometido en la Orden n.º 389 de 17 de noviembre de 2021 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, para esta actuación se considera deficitario, por lo que se estima la necesidad de ampliarlo.

La necesidad de acudir al encargo está justificada por dar continuidad a los trabajos ya comenzados:

- Con los equipos cualificados con conocimientos técnicos de tratamientos selvícolas de prevención de incendios y ordenación del combustible enfocados a la reordenación de las masas en modelos de combustibles menos peligrosos en caso de incendios forestales.
- Con la maquinaria adecuada para la gestión del servicio, tanto herramientas manuales como son las motodesbrozadoras y motosierras, como principalmente contar con astilladora portátil que asegure la gestión sostenible del residuos obtenido en grandes cantidades.
- Con los vehículos todoterreno necesarios para el tránsito por pistas forestales

Desde el punto de vista económico el mayor peso se centra en la mano de obra. En este sentido del orden del 80% del presupuesto va dirigido a los costes de contratación de personal, dejando el 20% restante, entre otros, para costes vinculados a la seguridad y salud de los trabajadores, transporte del personal y medios auxiliares.

El contar con equipos ya trabajando, ahorran costes de implantación, formación específica inicial y tiempo para el conocimiento de zonas de actuación, además de conseguir un mayor rendimiento para el tratamiento de todos los residuos generados. Es por ello, que recurrir a la fórmula del encargo con GESPLAN supone una reducción de costes.

5.- El objetivo de esta modificación es incrementar el presupuesto vigente del encargo en un 62,50%, pasando de 400.000 € a 650.000€ dentro da Aplicación Presupuestaria 1204 456F 650.00.00 PP 176G0007 "CONSERVACIÓN DE HÁBITATS" y desglosado por anualidades según la tabla adjunta

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2022 - 11:37:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 157 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 19/05/2022 12:33:50	Fecha: 19/05/2022 - 12:33:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kif_5sRdA76_cRU2h3TLpdNR2sp3jo_v	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2022 - 12:36:27	





Anualidad	Presupuesto Orden n.º 389/2021	Presupuesto presente orden	Incremento actual	% Incremento presupuesto inicial
2021	150.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €	
2022	250.000,00 €	500.000,00 €	250.000,00 €	
TOTAL	400.000,00 €	650.000,00 €	250.000,00 €	62,5%

Dentro de los tratamientos selvícolas de prevención y ordenación del combustible recogidos, se establecía un área cortafuegos mediante ejecución de fajas de 50 metros al eje principal de la carretera que da acceso al barrio de Valencia y a los senderos forestales en la ladera sur del Bejenado, mediante:

- Reducción de la continuidad horizontal
- Reducción de la continuidad vertical
- Saca de trozas
- Astillado, reparto y disposición de residuos

La modificación prevista de 250.000€ se justifica por un incremento de la densidad de las masas en las que se actuaban, por un exceso de ramosidad y un mayor número de pies por hectárea. El Servicio contemplaba la transformación del modelo de combustible previo 7 a un modelo final 9 en masas arboladas y de un modelo 5 a un modelo 1 en las zonas de matorral y pastos, no obstante la extracción del volumen existente en pie previsto era del orden del 30% y se ha pasado volúmenes en algunas zonas próximos al 60%.

La mayor densidad y ramosidad en las masas sobre las que se actúa, ha supuesto una mayor cantidad de restos vegetales en forma de madera y leñas, con el consiguiente aumento en el empleo de maquinaria especializada, tanto para el desbroce con motodesbrozadora, para el apeo, desramado y corta mediante motosierra y para el tratamiento posterior de todo el residuo obtenido mediante astilladoras y que se incorpora sobre el terreno como aporte de materia orgánica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2022 - 11:37:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 157 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 19/05/2022 12:33:50	Fecha: 19/05/2022 - 12:33:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kif_5sRdA76_cRU2h3TLpdNR2sp3jo_v	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2022 - 12:36:27	



Se adjunta solicitud de modificación del encargo por parte de GESPLAN de fecha 10 de febrero de 2022, donde se estima técnicamente el incremento de tratamientos selvícolas de ordenación del combustible (afectando a más tala y poda de pies por hectárea), estimándose preciso más jornadas de trabajo, ajustando la partida de herramientas específicas y otros materiales a las necesidades reales del Servicio y solicitando modificación del perfil Técnico de Gestión.

6.- Con fecha 16 de marzo de 2022, se recibe la conformidad por parte del Consejero Delegado de la empresa GESPLAN, para la modificación de la orden nº389/21 de 16 de noviembre de 2021 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme al artículo 12 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, se establece que: "La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, salvo las relativas a seguridad y emergencias. Asimismo, asume las competencias en materia de energía que tenía asignadas la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, así como las de aguas que tenía asignadas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas."

De conformidad con la disposición final segunda del Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se modifica el Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, en su apartado dos, se establece que se suprime la Viceconsejería de Medio Ambiente cuyas competencias se atribuyen a la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, salvo las relativas a seguridad y emergencias, que se atribuyen a la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

Segundo. La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (en adelante la Consejería) es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en las materias de medio ambiente, energía, planificación territorial y aguas terrestres superficiales y subterráneas, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias, de conformidad con el artículo 1.1 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo.

Dicho Reglamento Orgánico establece en el artículo 22 como competencias de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2022 - 11:37:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 157 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 19/05/2022 12:33:50	Fecha: 19/05/2022 - 12:33:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kif_5sRdA76_cRU2h3TLpdNR2sp3jo_v	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2022 - 12:36:27	



Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica las siguientes funciones en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales:


- Planificar y coordinar la política forestal de Canarias.
- Coordinar y promover programas que garanticen un buen estado de conservación de las masas forestales a nivel regional, así como las medidas de mantenimiento y reconstrucción del equilibrio biológico de dichas masas.
- Coordinarse, en el ámbito suprainisular, con los distintos organismos competentes en la prevención y lucha contra incendios forestales.

Tercero. Corresponde al titular de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial formalizar el presente encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 27 de mayo (BOC n.º 117, de 8 de junio de 2021) y en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Cuarto. La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan, S.A.), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma. Por acuerdo de Gobierno de 14 de agosto de 2019 dicha sociedad mercantil pública ha quedado adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Quinto.- Mediante las correspondientes escrituras públicas de los años 2020 y 2021, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, GESPLAN S.A., acuerda la modificación del artículo 1 de sus Estatutos, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto social de GESPLAN S.A., se establece en la escritura pública de 7 de marzo de 2008, nº 600, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

El artículo 2 de los Estatutos de Gesplan, S.A. contempla, entre otros, la realización de estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2022 - 11:37:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 157 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 19/05/2022 12:33:50	Fecha: 19/05/2022 - 12:33:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ki_f_5sRdA76_cRU2h3TLpdNR2sp3jo_v	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2022 - 12:36:27	



y direcciones de estas obras.; b) La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

Consta el expediente de Declaración Responsable relativa al cumplimiento del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público firmada por Manuel Agoney Piñero Ortiz como Consejero Delegado de GESPLAN de fecha 7 de abril de 2022.

Sexto.- El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en ese artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.



De conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta apartado tercero de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en lo no previsto en la citada Ley, resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo.- Este encargo se referirá exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El encargo de este servicio no implica, en ningún caso, la atribución a la entidad encargada de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

Octavo.- Mediante Orden de esta Consejería nº 307/2021, de fecha 11 de octubre de 2021, se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN.S.A.) como medio propio personificado dependiente de esta Consejería.

Noveno.- La realización de las actuaciones que se encarguen no esta sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por la que se

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2022 - 11:37:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 157 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 19/05/2022 12:33:50	Fecha: 19/05/2022 - 12:33:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kíf_5sRdA76_cRU2h3TLpdNR2sp3jo_v	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2022 - 12:36:27	



modifica la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias la cual dispone: *Se modifica el apartado 9º del artículo 9, que queda redactado del modo siguiente: c) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.*



Décimo.- El presente expediente está sujeto a función interventora tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 20 de enero de 2022, por el que se suspenden durante el ejercicio 2022, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y prorrogan en dicho ejercicio las medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en base a lo establecido en el apartado 1.e) referido a "Gastos relativos a encargos a medios propios personificados de importe superior a 100.000 euros y sus modificaciones cuando estas últimas conlleven una variación superior al 20% sobre el gasto del encargo inicial o a 2.000.000 de euros, supere o no el porcentaje anterior".

Undécimo.- La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública (BOC n.º 5, de 9 de enero de 2015), en su artículo 29.3, regula la información que se debe hacer pública en relación con las encomiendas de gestión efectuadas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, en la que se incluyen los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios materiales y personales con que cuenta el órgano o entidad encargada.

Los motivos para que no se presten los servicios con los medios personales con los que cuenta el Servicio de Planificación del Medio Natural, son:

- Insuficiencia de medios personales y materiales propios para realizar los servicios objeto del encargo, tales como la inexistencia en plantilla de la Unidad de personal con la cualificación necesaria y perfil requerido para llevar a cabo las actuaciones recogidas en el encargo, como son las categorías de capataz, operario especializado y peón.

Duodécimo. El presente encargo se sujetará a las actuaciones de control financiero y auditoría pública promovidas por la Intervención General, y se ajustará al cumplimiento de la normativa general, sectorial y comunitaria de aplicación, con especial atención a las políticas y acciones en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante todo el periodo de realización.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2022 - 11:37:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 157 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 19/05/2022 12:33:50	Fecha: 19/05/2022 - 12:33:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ki f_5sRdA76_cRU2h3TLpdNR2sp3jo_v	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2022 - 12:36:27	



Décimotercero. Se adjunta Declaración de adecuación a la Ley 4/2007 de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones Públicas y las Empresas Públicas y de transparencia financiera de determinadas empresas, firmada por Manuel Agoney Piñero Ortiz como Consejero Delegado de GESPLAN de fecha 10 de marzo de 2022.

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el incremento del gasto de la anualidad 2022, por un importe de 250.000,00 euros, del Servicio denominado "ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y RESTAURACIÓN DE LAS ZONAS DE INFLUENCIA DEL INCENDIO DE AGOSTO DE 2021 EN ZONA INTERFAZ URBANO FORESTAL DE EL PASO 2021, LA PALMA", encargado mediante la Orden nº 389 de 17 de noviembre de 2021 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.

Segundo.- Modificar la Orden nº 389 de 17 de noviembre de 2021, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por la que se encarga a GESPLAN el Servicio denominado "ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y RESTAURACIÓN DE LAS ZONAS DE INFLUENCIA DEL INCENDIO DE AGOSTO DE 2021 EN ZONA INTERFAZ URBANO FORESTAL DE EL PASO 2021, LA PALMA" en los siguientes Resueltos:



1.- Modificar el resuelto segundo de la Orden nº 389/2021 de 17 de noviembre de 2021, quedando redactados de la siguiente forma:

«**Segundo.-** El importe total del encargo asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (650.000,00 €), desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2021: 150.000,00 €
- Anualidad 2022: 500.000,00 €

El presupuesto detallado se incluye en el Anexo III.

Las cantidades expresadas incluyen los costes correspondientes a los medios propios de Gesplan, S.A. así como los costes de las contrataciones externas o con medios ajenos a la citada empresa, que se han valorado a precio medio de mercado y su abono se

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2022 - 11:37:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 157 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 19/05/2022 12:33:50	Fecha: 19/05/2022 - 12:33:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kif_5sRdA76_cRU2h3TLpdNR2sp3jo_v	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2022 - 12:36:27	





realizará previa conformidad de las respectivas facturas. Las actividades objeto del encargo que se subcontraten se abonarán atendiendo al coste efectivo soportado por Gesplan, S.A.

2.- Modificar el Anexo III , de la a Orden nº 389/2021 de 16 de noviembre de 2021 quedando redactados de la siguiente forma:

«



ANEXO III :PRESUPUESTO

»

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2022 - 11:37:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 157 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 19/05/2022 12:33:50	Fecha: 19/05/2022 - 12:33:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kif_5sRdA76_cRU2h3TLpdNR2sp3jo_v	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2022 - 12:36:27	





gesplan		PRESUPUESTO				Ejercicio 2021
Código	Unidad	Descripción	Cantidad	Precio	Importe	
1.- Coordinación			1344			
MO.001	h	Título Superior	315,00	39,34 €	12.392,10 €	
MO.003	h	Diplomado o asimilado/Técnico de Apoyo a la Producción	1.344,00	22,50 €	30.240,00 €	
			Total Coordinación =		42.632,10 €	
2.- Personal de Campo						
MO.005	h	Capataz	5.376,00	16,95 €	91.123,26 €	
MO.009	h	Operario especializado	10.752,00	15,81 €	169.989,12 €	
MO.010	h	Peón	10.752,00	14,42 €	155.043,84 €	
			Total Personal de Campo =		416.156,18 €	
3.- Materiales Servicio					Importe	
MT.2090	lit	Gasóleo A	20.000,00	1,07 €	21.400,00 €	
		Vehículo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina. Tipo Toyota Hilux, Mitsubishi L200, Ford Ranger o similar. Sin Conductor	6.720,00	6,46 €	43.411,20 €	
MO.0110	h	Autilladora autónoma remolcada con alimentación manual. CV 40-60	672,00	31,57 €	21.215,04 €	
MQ.0090	h	Motosierra, sin mano de obra	3468,21	2,30 €	7.976,88 €	
MQ.0110	h	Moto-desbrozadora, sin mano de obra	3468,21	3,13 €	10.855,50 €	
		Casco de obra de polipropileno de alta densidad tratado anti UV. Con sudadera. Ajustable a la circunferencia de la cabeza. Talla única. Color blanco. Marcado C.E., Cat.II. Norma EN 397/1995	20,00	6,45 €	129,00 €	
MT.0080	ud	Botas de trabajo para uso forestal y en obra. Cumplimiento de norma EN-ISO 20345. Bota de uso profesional tipo trekking. Piel serraje. Forro con gran resistencia a la abrasión, absorción y secado de la transpiración. Suela de poliuretano compacto antiestático de alta densidad con diseño antideslizante. Requisitos adicionales: Nivel de protección S3. Media caña. Puntera de composite con resistencia al impacto de 200 J. Tallas: 35-48.	20,00	36,05 €	721,00 €	
MT.0120	ud	Montura integral. Cumplimiento de norma EN 166. Clase óptica 1. Protección complementaria (EN 166, ensayos según EN 167 y EN 168); Resistencia mecánica a impactos de baja energía (F). Resistencia al deterioro por finas partículas (R). Resistencia al vaho (N). Ventilación.	20,00	8,03 €	160,60 €	
MT.0180	ud	Guante de piel flor vacuno, corto. Cumplimiento de norma EN 420 y EN 388. Índice de protección mecánica mínimo (EN 388): 2121X. Uso específico: Trabajos con herramienta manual tipo azada o pico, etc. Tallas: 6 a 11.	160,00	3,75 €	600,00 €	
MT.0230	par	Mascarilla adecuada para polvo y aerosoles. Válvula de exhalación. deberá tener una forma ergonómica apta, que sea compatible el uso de otros EPI como gafas de protección, protectores auditivos, etc. Cumplimiento de norma EN 149. Clase FFP3 NRD.	160,00	2,14 €	342,40 €	
MT.0330	ud	Camiseta color naranja. 100% Poliéster. Tallas 36-60 o S, M, L, XL, XXL, XXXL. Manga corta, sin botillo, con cuello redondo. Dos cintas reflectantes en pecho y espalda y una cinta reflectante en mangas. Serigrafía o estampado: Un (1) anagrama de Gesplan color + blanco máximo 50 cm2 y un (1) diseño a determinar, en negro o en color + blanco, hasta un máximo de 250 cm2. Marcado CE. Clase 2. Norma EN 471.	60,00	6,96 €	537,60 €	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2022 - 11:37:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 157 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 19/05/2022 12:33:50	Fecha: 19/05/2022 - 12:33:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: Okif_5sRdA76_cRU2h3TLpdNR2sp3jo_v	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2022 - 12:36:27	



			20,00	49,96 €	999,26 €
MT.0432	ud	Chaqueta color naranja o amarillo. Impermeable. Acolchada. 100% Poliéster. Tallas 36-60 o S, M L, XL, XXL, XXXL, XXXL. Con cremallera de nylon oculta en solapa, con corchetes. Cuello alto con cierre de corchete. Dos bolsillos laterales interiores cubiertos por solaps. Dos cintas reflectantes en pecho y mangas. Marcado CE. Clase 2. Norma EN 471.			
MT.0520	ud	Gorra visera con cubrerucas serigrafada.	20,00	8,36 €	367,20 €
		Pantalón verde kaki con serigrafía, cuñeta reforzada. Marcado CE. 65%poliéster/ 35%algodón (280 gr/m2), presñas para cinturón, una banda reflectante para cada pierna, 6 bolsillos.	40,00	16,48 €	659,20 €
MT.0580	ud				
		Casco para trabajos con motosierra con protección acústica, pantalla de nylon y protector de nuca. Cumplimiento de norma EN 397, EN 352, EN 1731. Orificio de ventilación. Arnés regulable de ajuste rápido (tipo ratchet, roca o similar). Cubrerucas. Pantalla facial de malla acoplable al casco. Cumplimiento de norma EN 166 y EN 1731. Protección auditiva: orejeras acoplables al casco. Cumplimiento de norma EN 352-3. Atenuación sonora mínima (según EN ISO 4869-2): SNR 25 (la atenuación para cualquier banda de octava de frecuencia, en valor promedio, será como mínimo 10 dB).	8,00	85,60 €	684,80 €
MT.0090	ud				
		Botá para trabajos con motosierra con protección al corte por sierras de cadena. Cumplimiento de norma EN-ISO 20345, ISO 17249. Clase II. Piel flor vacuna. Suela PU+ Nitro. Plantilla anti perforación resistente hasta 1.100 N. Requisitos adicionales: S3+CI+HH+HRD. Altura máxima interior 230 mm. Puntera con resistencia al impacto de 200 J. Tallas: 36-48.	8,00	76,11 €	624,88 €
MT.0140	ud				
		Guante de piel flor hidrofugada con dorso de material antibloqueante. Puño elástico con ajuste a muñeca. Cumplimiento de norma EN 420, EN 388 y EN381-7. Índice de protección mecánica mínimo (EN 388): 3342 X. Índice de protección frente a motosierras mínimo (EN 381-7): Clase 2. Diseño tipo A (sin protección en los dedos para cortes por sierras de cadena). Uso específico: Trabajos con motosierras y desbrozadoras. Tallas: 8 a 11.	8,00	29,96 €	239,68 €
MT.0250	par				
		Manguitos de protección al corte por motosierra. Puño elástico en muñeca, con cierre en codo con sistema stop cordón. Cumplimiento de norma EN ISO 13688, EN 381-10 Clase 1.	8,00	22,47 €	179,76 €
MT.0360	ud				
		Pantalón anticorte. Marcado (CE) Cat II. Norma EN 381-5. Clasificación: según EN 381-5, Tipo A. según EN 340, Clase 1 (20m/s).	8,00	107,06 €	856,48 €
MT.0385	ud				
MT.0362	ud	Canilleras anticorte	8,00	27,04 €	216,32 €
		Mono fitosanitario. Marcado (CE) Cat III. Norma EN 13034. Según norma EN13034 tipo 6. Marcado del EPI: Resistencia a la abrasión: clase 1. Resistencia al rasgado: clase 1. Resistencia a la tracción: clase 1. Resistencia a la perforación. Clase 1. Repelencia a los líquidos: clase 1. Resistencia a la penetración de los líquidos: clase 3. Resistencia de las costuras: clase 4.	20,00	3,99 €	79,80 €
MT.0400	ud				
		Traje de agua. Marcado (CE). Norma EN 343. Resistencia a penetración de agua. Chaqueta con capucha fija. Ventilación dorsal. Puños con elástico. Tallas: S a XXL,XXXL.	20,00	12,84 €	256,80 €
MT.0410	ud				

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 19/05/2022 - 11:37:28
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
ORDEN - Nº: 157 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 19/05/2022 12:33:50		Fecha: 19/05/2022 - 12:33:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kif_5srda76_cRU2h3TLpdNR2sp3jo_v		 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2022 - 12:36:27		





MT.0150	ud	Botas de agua. Clasificación N: Calzado en polímero, totalmente moldeado. Categoría S8: Calzado de seguridad para uso profesional con puntera (P); Resistencia a la penetración de la suela hasta 1100N. (A): Calzado antiestático. (E): Absorción de energía en el talón. (Al menos 20). (CI): Aislamiento contra el frío. (WR). Resistencia al agua. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN ISO 20347/2004.	20,00	8,72 €	174,40 €
MT.0610	ud	Kit de emergencia Ambiental (BGP3), de 9 L de absorción. El contenido absorbe 9 litros para aceites - refrigerantes - líquidos de corte - disolventes suaves - agua. El kit contiene: 20 hojas, 5 guantes, 1 hoja superabsorbente, 1 par de guantes, 1 bolsa y 1 brida.	1,00	29,91 €	29,91 €
MT.0630	ud	Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997	1,00	47,04 €	47,04 €
MT.0640	ud	Reposición material sanitario durante el transcurso de la obra.	1,00	28,20 €	28,20 €
MT.0645	ud	Material sanitario específico compuesto por monodosis de suero fisiológico, crema de solar protección factor 30 y crema analgésica para picaduras de insectos.	20,00	37,20 €	744,00 €
MT.0660	ud	Extintor de polvo químico ABC polivalente antibrasa de eficacia EFIC. 13A 55B de 3 kg. de agente extintor, con soporte, manómetro comprobable y boquilla con difusor, según Norma UNE 23120, colocado	2,00	37,92 €	75,84 €
MT.0662	ud	Recarga extintor 3kg	1,00	11,10 €	11,10 €
MT.0620	ud	Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el trabajo según riesgos previsibles en la ejecución de la obra.	20,00	15,25 €	305,00 €
MT.0490	ud	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37,3 b), c) y g)	20,00	43,87 €	877,40 €
TOTAL MATERIALES SERVICIO =					114.806,23 €
TOTAL COSTE DIRECTO =					573.294,48 €
COSTES INDIRECTOS (4 %) =					22.925,78 €
SUMA =					596.220,27 €
GASTOS GENERALES (9%) =					53.669,72 €
TOTAL PRESUPUESTO₂/I.G.I.C. =					650.000,00 €
IGIC (operación no sujeta a IGIC):					- €
PRESUPUESTO TOTAL:					650.000,00 €

IMPORTE TOTAL DE GASTOS POR PARTIDAS (sobre costes directos):

PARTIDAS	IMPORTE	% (s/costes directos)
Gastos de personal	458.788,26 €	
Gastos de suministros	114.606,23 €	100%

IMPORTE TOTAL DESTINADO A GASTOS DE PERSONAL (sobre costes directos):

NÚM.	CATEGORÍA	IMPORTE	% (s/costes directos)
1	Técnico Superior	32.392,10 €	
1	TAP	30.240,00 €	
4	Capataz	91.123,20 €	
8	Operario especializado	169.989,12 €	
8	Peón	155.043,84 €	
22	TOTAL	458.788,26 €	80,0%

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2022 - 11:37:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 157 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 19/05/2022 12:33:50	Fecha: 19/05/2022 - 12:33:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kif_5sRdA76_cRU2h3TLpdNR2sp3jo_v	
 	
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2022 - 12:36:27	



Tercero.- En todo lo no expresamente modificado o establecido en la presente Orden, se estará en lo dispuesto en la citada orden nº 389 de 17 de noviembre de 2021, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por la que se encarga a GESPLAN el Servicio denominado "ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y RESTAURACIÓN DE LAS ZONAS DE INFLUENCIA DEL INCENDIO DE AGOSTO DE 2021 EN ZONA INTERFAZ URBANO FORESTAL DE EL PASO 2021, LA PALMA".



Cuarto.- La presente Orden deberá notificarse a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental.

Quinto.- En cumplimiento del artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre la presente Orden deberá publicarse en el perfil del contratante. Así mismo en base a lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública el presente encargo, una vez firmado, deberá publicarse por parte de la entidad encomendante.

Contra la formalización de este encargo, cabe interponer con carácter potestativo, el Recurso especial en materia de contratación, regulado en el artículo 44 de la ley 9/2017, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o bien directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (órgano que realice el encargo) o en el órgano competente para la resolución del recurso.

**CONSEJERO TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
JOSÉ ANTONIO VALBUENA ALONSO**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2022 - 11:37:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 157 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 19/05/2022 12:33:50	Fecha: 19/05/2022 - 12:33:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kif_5sRdA76_cRU2h3TLpdNR2sp3jo_v	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2022 - 12:36:27	

